



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, MONITORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE UN ESTUDIO EN FASE II, MULTICÉNTRICO, PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA RESPUESTA CLÍNICA A UN FÁRMACO EN PACIENTES CON DETERIORO COGNITIVO LEVE O ESTADIOS INICIALES DE LA DEMENCIA DE TIPO ALZHEIMER

Expediente GC16_01_SER_4

Resolución del Órgano de Contratación de CIBERNED por la que se acuerda la Adjudicación expediente de contratación GC16_01_SER_4

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 27 de julio de 2016, se inicia el procedimiento Abierto para la contratación del servicio coordinación, monitorización, seguimiento y análisis de un estudio en fase II, multicéntrico, para evaluar la seguridad y la respuesta clínica a un fármaco en pacientes con deterioro cognitivo leve o estadios iniciales de la demencia de tipo Alzheimer.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado propuesta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

DYNAMIC SCIENCE S.L.

TERCERO. Con fecha 15 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación, en acto público, procede a la lectura de la puntuación otorgada en relación a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática.

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (MÁXIMO 40)	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60)	VALORACIÓN TOTAL
DYNAMIC SCIENCE, SL	30 puntos	170.970,00 €	60,00 puntos	90,00 puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 151 del TRLCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.



Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del servicio coordinación, monitorización, seguimiento y análisis de un estudio en fase II, multicéntrico, para evaluar la seguridad y la respuesta clínica a un fármaco en pacientes con deterioro cognitivo leve o estadios iniciales de la demencia de tipo Alzheimer a la empresa DYNAMIC SCIENCE S.L., con número de identificación fiscal B63286280 y por importe de 170.970,00€ (IVA excluido).

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para CIBERNED en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTA: La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 6 de octubre de 2016

ciberMed
Centro Investigación Biomédica en Red
Enfermedades Neurodegenerativas

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz
Gerente CIBERNED